

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01026 00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: INVERSIONES BELLCORP S.A.S. Y OTRO

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- CORREGIR el numeral 1.2 del auto del 25 de octubre de 2022², el cual queda así:

*“Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital indicando en el numeral 1.1., liquidados a la tasa máxima legal permitida por el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999, sin que pueda superar el tope de usura, según la certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, periódicamente, desde el **9 de septiembre de 2022**, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación”.*

En lo demás queda incólume el proveído rectificado (art. 286 del C.G.P.).

2.- NOTIFÍQUESE en forma conjunta el presente proveído con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 exp dig.

² Dto. Pdf. 5 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c81fa29838633756ded6def85c2ac7641f2d4e4b0bbad072740217ec6e864a6e**

Documento generado en 15/12/2022 01:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>